

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 5.635/2015

Habiéndose aprobado por Decreto del Sr. Presidente de fecha 14 de agosto de 2015, la realización del Concurso de Calidad de la Miel, así como la realización de la Muestra Expomiel'15, durante los días 20, 21 y 22 de noviembre de 2015, junto con sus respectivas bases, queda abierto el plazo de solicitud de participación en dicho concurso y solicitud de stand como expositor, de acuerdo a las siguientes bases:

BASES CONCURSO DE MIELES EXPOMIEL'15

1. Podrán participar en el concurso todos aquellos titulares de una explotación apícola inscrita en el Sistema Integrado de Gestión Ganadera SIGGAN-Apícola de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía.

2. Se establecen dos modalidades de premios, mieles monoflorales y mieles multiflorales.

3. Se tendrán en cuenta por el jurado los parámetros regulados por la norma vigente de calidad de la miel (RD 1049/2003, de 1 de agosto de 2003, BOE 5 de agosto de 2003).

4. Los concursantes enviarán las muestras por triplicado, en envases de cristal nuevos de 500 gramos, sin ningún tipo de indicativo externo en el bote. Con cada número de registro sólo se podrá presentar una muestra de miel para cada premio (dos monoflorales y una multifloral como máximo).

5. Cada muestra debe pertenecer a un lote de al menos 25 kg para poder ser adquirida por la organización en caso de resultar premiada la cual será utilizada para publicitar la muestra Expomiel.

6. Junto a las muestras se enviarán en un sobre cerrado los siguientes datos: nombre y apellidos, número de registro apícola, dirección, teléfono de contacto y tipo de miel.

7. Se realizarán análisis a las muestras antes de ser admitidas a concurso, excluyéndose aquellas que no estén de acuerdo con la normativa vigente.

8. Se otorgarán dos primeros premios y dos accésit en la modalidad de mieles monoflorales y un primer premio y un accésit en el caso de mieles multiflorales. Los premios no tendrán dotación económica.

9. Todas las muestras serán remitidas a la oficina de COAG-Andalucía (Avenida Reino Unido, 1-1º-B, 41012 Sevilla) antes del 31 de octubre de 2015.

10. Las muestras recibidas pasarán a poder de la organización.

11. Adjudicarán los premios un jurado compuesto por reconocidos expertos en la materia, designados por la organización y cuya composición se anunciará oportunamente. El jurado estará compuesto por:

- El Presidente.
- 2 Vocales.
- El Secretario.

12. El jurado podrá declarar desiertos algunos o todos los premios establecidos. Asimismo, podrá otorgar accésit o menciones especiales cuando concurren circunstancias que así lo justifiquen.

13. La entrega de premios se realizará el día 21 de noviembre de 2015, coincidiendo con la clausura de las XIX Jornadas Técnicas de Apicultura.

14. Los premios serán difundidos a través de los medios de comunicación y se autoriza a los ganadores a utilizar en la publi-

dad de promoción de sus mieles la referencia de los premios concedidos, utilizando el logotipo de Expomiel'15.

15. Los concursantes, por el hecho de participar, aceptan estas bases y se someten al criterio de la organización y al fallo del Jurado que será inapelable.

16. La propuesta del Jurado se someterá a la resolución del órgano competente de Diputación Provincial para la asignación de premios.

BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS STANDS DE EXPOMIEL'15

1. Podrán participar:

ORGANISMOS OFICIALES Y ORGANIZADORES:

- Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía.

- Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

- Universidad de Córdoba.

- COAG-Andalucía.

- Diputación de Córdoba.

- Ayuntamientos de Municipios productores

PRODUCTORES DE MIEL:

- Apicultores y cooperativas apícolas registradas en el Registro de Apicultura de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

- Envasadores que estén directamente ligados a la producción de miel y se atengan a la legislación vigente en cuanto a la comercialización de este producto y derivados de productos de la colmena.

- Productores de miel que ofrezcan artículos derivados de productos de la colmena.

2. Modo de Participación:

- Solicitud mediante escrito dirigido al Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

- El plazo de solicitud por los interesados, será de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

- La ocupación de los stands será gratuita para los adjudicatarios y se establecerá un riguroso orden de entrada en el caso de que se soliciten más stands de los que haya.

- Una vez finalizado el plazo de solicitud, se realizará un proceso de asignación de stands teniendo en cuenta como criterio el nivel de producción considerándose inversamente proporcional (es decir se favorecerá a la hora de asignar los stands a los expositores que menor producción tengan). Dicho proceso concluirá con la comunicación a los solicitantes. La aceptación definitiva como Expositor de las Firmas solicitantes queda sujeta al proceso de selección, en el cual se podrá rechazar aquellas solicitudes que no se ajusten a las finalidades de EXPOMIEL. La aceptación del stand llevará implícito el cumplimiento de las normas de ocupación de los stands.

- La ubicación dentro del recinto ferial se efectuará mediante sorteo.

3. Bases de ocupación de los stands:

- Los expositores se comprometen a respetar los períodos de montaje y desmontaje de los stands que les serán comunicados por parte de la Diputación.

- El proceso de adaptación y decoración de los stands es competencia de los expositores y se deberá realizar respetando el período de montaje.

- Durante el período de montaje del Stand, todo el material a utilizar debe permanecer dentro de los límites del espacio del mismo, dejando pasillos y zonas comunes totalmente libres. Los servicios de limpieza del recinto retirarán cualquier material deposita-

do en pasillos y zonas comunes, sin derecho a reclamar daños y perjuicios.

-Durante la celebración de la muestra no se podrá colocar en los pasillos ningún objeto. Los objetos de decoración o de exposición no podrán sobresalir del espacio adjudicado.

-Los productos y objetos expuestos deberán permanecer en el espacio del Expositor durante los días y horas de celebración de la Muestra.

-La publicidad que desarrolle cada Expositor deberá evitar toda competencia desleal. El uso del anagrama y denominación de la Muestra están terminantemente prohibidos a terceros, salvo expresa autorización de la Diputación.

-El personal con tarjeta de Expositor, expedida por la Dirección, podrá acceder al recinto de exposición en el horario establecido para tal fin.

-La distribución de toda clase de objetos e impresos publicitarios se realizará dentro del espacio de cada Expositor. Los impresos que se distribuyan en dichos espacios no podrán apartarse de la temática general de la Muestra.

-En los Stands sólo podrá exponerse miel o productos derivados de la colmena, siempre que no se trate de sucedáneos de la miel.

-Queda prohibido afectar las instalaciones, no permitiéndose pintar, fijar tacos, hacer rozas, ni fijar o colgar material en ningún elemento estructural del recinto. No se permitirá perforar los pavimentos ni fijar en ello moquetas o elementos de construcción con cola de contacto o similares. Deberán fijarse con cinta adhesiva

de doble cara, o bien sobre tarimas o cualquier otro medio independiente del pavimento. Asimismo, no se permitirá realizar ninguna instalación en el stand modular que lo deteriore, salvo autorización expresa de la Diputación. Los gastos de reparación de cualquier daño causado por el Expositor serán a su cargo.

-La Diputación podrá alterar los espacios asignados por razones técnicas o de seguridad. No está permitida la cesión parcial o total de los derechos a terceros ni, por consiguiente, la ocupación de un espacio por varios coexpositores, salvo autorización previa y expresa de la Diputación.

-La Dirección cuidará de la vigilancia general del recinto, pero no se responsabilizará del material y objetos depositados en cada Stand.

-No se autorizará la ocupación del espacio expositivo si no se tiene la correspondiente autorización de entrada.

-Para la entrada de materiales y objetos durante la celebración de EXPOMIEL, cada Expositor deberá solicitar un permiso individualizado de la Diputación, debiendo atenerse a los horarios que se marquen.

Durante el período de desmontaje del Stand es obligatorio proceder a la retirada de los correspondientes materiales. Transcurrido este período de desmontaje, el Expositor perderá todo derecho a reclamar pérdidas o daños por los materiales no retirados en plazo.

Córdoba, a 16 de septiembre de 2015. Firmado electrónicamente por el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

EXPOMIEL 2015, CÓRDOBA
SOLICITUD DE STAND EXPOSITOR

DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre y apellidos:	N.I.F.:
---------------------	---------

Domicilio:

C.P./ Municipio/ Provincia:

Teléfono/s:	Fax:
-------------	------

DATOS DE LA EMPRESA

Nombre de la empresa:	C.I.F.:
-----------------------	---------

Marca con la que se comercializan los productos:
--

Nº de registro/s apícola/s:	Nº colmenas en producción:
-----------------------------	----------------------------

Nº de registro sanitario:

DECLARA:

Que todos los datos aportados son auténticos y que la entidad a la que representa cumple los requisitos exigidos para su participación y acepta las normas generales como expositor.

SE COMPROMETE A:

Enviar por fax al número 957 211 389 y en el mismo plazo establecido, copia de esta solicitud.

En _____ a _____ de _____ de 2015.

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA